



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE MARZO DE 2019 POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO DE ACCION LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID

Siendo las 10:10 horas del día 19 de marzo de 2019 da comienzo en la sala de Juntas de GALSINMA sita en C/ Escuelas nº 5 de Cabanillas de la Sierra bajo la presidencia de D. Ángel Martínez Herrero, Presidente de la Asociación, las siguientes personas miembros de la Junta Directiva:

REPRESENTANTES DE ENTIDADES LOCALES:

ASISTEN:

- D. Ángel Martín Herrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buitrago (Presidente).
- Dña. María Gema Ramírez Peñas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, actúa como secretaria.
- D. Daniel Caparros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Venturada.
- D. Oscar Sanz con delegación de voto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago.
- D. Oscar Sanz , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Patones

NO ASISTEN:

- Dña. Mercedes López Moreno, Presidenta de la Mancomunidad Servicios Sociales que delega su voto en D. Ángel Martínez.
- D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cabrera.

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASISTEN:

- ◆ D. Gustavo Nash, representante de las Asociaciones de Turismo



- ◆ D. Carlos Eguía, representante de las asociaciones medio-ambientales.

NO ASISTEN:

- ◆ D. Ildefonso Velasco Marcos (ACIR), representante de las Asociaciones de Comerciantes e Industriales.
- ◆ D. José Ángel Sanz Canencia (Asoc. Cultural El Refugio), representante de las Asociaciones Culturales.
- ◆ D. Francisco Javier Colmenarejo Martín, Asociación de Productores y Comercializadores de Alimentos de Calidad de la Sierra Norte de Madrid
- ◆ D. José Luis Cerezo Martín, Ganaderos Sierra Soc. Coop. Madrid, representante de las Cooperativas Agrarias.
- ◆ D. Javier Briceño Gil, (UGAMA), representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias.
- ◆ D. Francisco Duran Carretero, representante de las Asociaciones de Empresarios.

Asisten:

- D. Gonzalo Ortega de la Asesoría Técnica.
- D Jesús I. Gonzalez Gonzalez R.A.F
- D. Enrique Flores, letrado
- D. Ángel L. Riomoros, técnico de GALSIINMA

Una vez comprobado la asistencia de Quórum, el Presidente procede a abrir la sesión con el punto único punto del día.

ORDEN DEL DÍA

1º) INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE GALSIINMA EN LO RELATIVO AL CONTENCIOSO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y LA



COMUNIDAD DE MADRID POR LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA LEADER 2007-2013

El Presidente de la Asociación, D. Ángel Martínez expone la situación actual de GALSINMA en lo referente a la reclamación de la COMUNIDAD DE MADRID (C.M) a GALSINMA derivada de las aportaciones realizadas por la C.M a GALSINMA relativas al programa LEADER 2007-2013 y, en su opinión no justificadas por la asociación.

El monto total de la reclamación 760.099,98 € disminuidos en 97.000 € ya abonados a la C.M. he incrementados en 74.442,14 € de intereses lo que hace un total de 663.099,98 € por partidas no justificadas, según la C.M, más 74.442,14 € de intereses situándose en un importe total de 737.542,12 € a los que habría que disminuir en 30.000 € ya abonados a la C.M. en septiembre de 2018.

Las principales partidas reclamadas proceden de:

a) Deuda asumida por GALSINMA en 2015 como diferencia entre las aportaciones realizadas por la C.M. y el importe de los proyectos subvencionados: 272.121,22 €

b) Proyectos no ejecutados según la C.M y que corresponden a:

- Tren turístico por 200.000, 00 €
- Creación del Club Deportivo Familiar por 199.661,46 €
- Marca de calidad de las Estaciones Náuticas por 37.510,00 €

c) Diferencias entre los importes abonados desde GALSINMA al resto de los proyectos y los importes aceptados por la C. M: 50.806,52 €

A continuación, el Presidente, explica a grandes líneas en dónde se encuentran los problemas de cada uno de los proyectos de mayor envergadura y que se resumen en:



- **Tren turístico:** La inversión la ha llevado a cabo GALSINMA pero no se ha completado el proyecto pues ADIF, tras el accidente de Santiago de Compostela en 2014, renunció a poner en uso las vías que unen Colmenar Viejo con Burgos.
- **Creación del Club Deportivo Familiar:** El plano de ejecución del proyecto no coincide, según la C.M con las fotos por satélite, y la certificación final de obra no estuvo visada hecho que según la normativa vigente no es necesario para proyectos de “no edificación” por lo que los técnicos de la C.M no se personaron en la ubicación del proyecto.
- **Estaciones náuticas:** Al ser el pago de los estudios que se realizaron para acceder a ser socio de la Asociación de estaciones náuticas coincidente con el importe de las cuotas que se requerían a los socios, la C.M entendió que se trataba de una financiación “puente” para el abono de dichas cuotas.

Una vez expuesto lo anterior, cede la palabra a D. Enrique Flores, letrado que está llevando el contencioso, que profundiza en los aspectos legales del mismo.

El Sr. Flores indica que la Orden no ha desplegado todos sus efectos gracias a la actividad de GALSINMA que ha ido impugnando en todo momento la Orden de Reintegro y sus efectos negativos que podrían tener para el grupo.

En este sentido se pueden diferenciar dos fases: en una primera la vía administrativa se realizó recurso potestativo de reposición solicitando la suspensión de la ejecutividad de la orden, lo que ha conllevado la suspensión de la orden impugnada.

Al no resolverse el recurso potestativo de reposición, el mismo se entiende desestimado por silencio administrativo, por lo que se procedió a la interposición de anuncio de recurso contencioso administrativo, que tras los trámites judiciales oportunos, entre los que se encuentra (recepción del expediente administrativo) y petición de ampliación del expediente administrativo, ya se encuentra en el periodo de formalización de la demanda.



Ante esta situación, y el peligro de que la Comunidad de Madrid ejecutase la Orden de Reintegro, se procedió a presentar pieza separada de medidas cautelares, que fue estimada por la Magistrada, que dirige el juzgado donde recayó el anuncio de recurso contencioso administrativo, la estimación fue vinculada a la prestación de aval por parte del Grupo, lo que era una obligación imposible por lo que se procedió a recurrir el Auto, indicando que el aval no procedía considerando al grupo en su relación con la Comunidad de Madrid, un ente de derecho público, cuestión que está pendiente de dirimirse en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En este momento D. Ángel Martínez, expone a los miembros de la Junta Directiva que al deber continuar con el procedimiento, en caso de que la Comunidad de Madrid ejecutase la Orden de no prosperar las acciones judiciales antes enumeradas podría ordenar el embargo de las cantidades que indica la Orden de Reintegro de las Cuenta Bancarias de GAL SINMA, a este respecto, el Sr. Letrado corrobora lo dicho por el Presidente de la Asociación.

Este punto abre un debate sobre la conveniencia o no de que, en el momento que la C.M dé el visto bueno a la Estrategia que actualmente está analizando, convocar o no convocar un nuevo periodo de presentación de proyectos con la posibilidad de que una vez aprobados los proyectos, el juez bloquee las cuentas de GAL SINMA, y en un momento determinado se pueda dar el caso de que finalizado un proyecto, el promotor haya incurrido en la totalidad de los gastos y no pueda obtener, por falta de liquidez de GAL SINMA, el importe de la subvención aprobada.

A este respecto, D^a Gema Ramírez, Alcaldesa de Pinilla del Valle pone de manifiesto su preocupación y opina que antes de aumentar los problemas, deben paralizarse los procedimiento tendentes a publicar una nueva convocatoria.

En igual sentido se manifiesta D. Oscar García, Alcalde de Patones.

Como conclusión a lo anterior, se acuerda retomar el tema de la publicación de una nueva convocatoria cuando la C.M apruebe la nueva Estrategia decidiéndose que hacer en ese momento en función de en qué punto se encuentre el procedimiento.



El Presidente de GALSIINMA pone de manifiesto la preocupación que le supone todo este tema comentando que en alguna reunión el Director General de Agricultura comentó la posible responsabilidad última del Presidente y del Gerente de GALSIINMA en aquellos momentos.

A este respecto, D. Gonzalo Ortega indica que en reunión mantenida con la Consejera de Economía de la Comunidad de Madrid en la que también estaba el Viceconsejero de Hacienda, la Sra. Hidalgo comentó, a título personal, la incongruencia de hacer responsables a los distintos cargos de GALSIINMA haciendo ver el Viceconsejero que en el punto 4º de la cláusula 14 del Convenio firmado el 30 de Abril de 2010 para la aplicación del programa Leader 2007-2013 está previsto que la C.M actúe directamente sobre el promotor cosa que, evidentemente, no ha realizado, lo que podría suponer un atenuante para GALSIINMA

Al hilo de estas exposiciones, el Sr. Caparrós, Alcalde de Venturada sugiere al letrado la posibilidad de iniciar los trámites para declarar como "Situación Preconcurso" a GALSIINMA con el fin de evitar las responsabilidades "personales" de los diferentes cargos de la Asociación vigentes en los momentos de producirse los problemas que han ocasionado la actual situación procesal de GALSIINMA. A este respecto se comenta esta posibilidad acordándose que el Asesor Jurídico analice las implicaciones que esto tendría en las subvenciones recogidas en el actual convenio.

A las 11.00 entra en la sala D. Jesús I. Gonzalez RAF de GALSIINMA que retoma el procedimiento que se tiene entre manos y realiza una exposición más detallada de los pasos, importes reclamados etc. por la C.M.

El Sr. Gonzalez desglosa la reclamación de la C.M en tres apartados:

- " Deuda reconocida en su día por GALSIINMA": 272.121,22 €
- " Reclamación que afecta a Entidades Públicas:

- ♦ Tren turístico; 200.000,00 €



- ♦ Marca de calidad de las Estaciones Náuticas por 37.510,00 €
- " Reclamación que afecta al sector privado:
 - ♦ Creación del Club Deportivo Familiar por 199.661,46 €
 - ♦ Modernización de restaurante: 22.460,84 €
 - ♦ Tienda de bacalao: 6.061,37 €
 - ♦ Modernización hotel: 11.974,26 €
 - ♦ Otros: 10.310,05 €

Una vez realizado el desglose, D. Ángel Martínez comenta que el Viceconsejero de Hacienda ha sugerido tanto a él como a D. Gonzalo Ortega en reunión mantenida con la Consejera de Economía, que GALSINMA podría ofrecer un acuerdo a la C.M distribuyendo el importe que resulte de la Deuda reclamada por la C.M en cuatro anualidades fórmula que sería ventajosa pues la propuesta incluiría importes de pequeña cuantía en los tres primeros años cargándose el importe principal en el cuarto año y una vez se llegue a dicho año se solicitaría una nueva distribución en otros cuatro años.

Tras la exposición anterior, D. Jesús Gonzalez se inclina a esta fórmula acordándose por unanimidad solicitar la distribución en 4 años del importe que resulte una vez concluya la sentencia sobre la reclamación y medidas solicitadas por la C.M.

Tras la anterior decisión tanto el RAF como el Letrado y el Presidente de GALSINMA comentan lo "leonino" del Convenio firmado el 30 de Abril de 2010 para la aplicación del programa Leader 2007-2013 opinando que se recogen cláusulas abusivas en particular el punto 4 de la cláusula décimo cuarta que dice:

"En caso de incumplimiento de las obligaciones o pagos indebidos de los promotores de operaciones auxiliadas por el Grupo de Acción Local en virtud de la estrategia de desarrollo local, o del propio Grupo de Acción Local, este será responsable de reembolsar a



la Comunidad de Madrid la ayuda concedida y los intereses legales. Si la causa del reembolso es debida al promotor de la operación, el Grupo de Acción Local queda obligado a obtener el correspondiente reembolso del promotor. La Comunidad de Madrid podrá optar por la compensación de compromisos como medio para hacer efectivo los reembolsos. En todo caso, la Comunidad de Madrid, se reserva el derecho de actuar directamente sobre el promotor en caso de ineficacia del Grupo de Acción Local.”

Esta cláusula llevaría al absurdo de que si todos los proyectos aprobados fueran desechados por la C.M, GALSINMA se vería obligada a devolver los 3.078.278,79 € que fueron concedidos a los proyectos seleccionados en las distintas convocatorias del programa Leader 2007-2013.

Al margen de lo anterior D. Gonzalo Ortega comenta que desde hace días la Comunidad de Madrid se ha puesto en contacto con GALSINMA para ponerle en conocimiento que no puede realizar la transferencia de la anualidad correspondiente a 2019 pues aparece una deuda de la Asociación con la Hacienda Pública, realizadas las averiguaciones pertinentes se observa que Hacienda solicita a la Asociación la presentación del oportuno modelo del Impuesto de Sociedades.

Dado que GALSINMA aunque es una Asociación pero, según indica la gestoría, en 2016 dio de alta una actividad económica, la fábrica de cerveza, GALSINMA tiene que presentar la documentación pertinente lo que inevitablemente retrasará la materialización del ingreso de la subvención en las cuentas de la Asociación.

A este respecto indica D. Gonzalo Ortega que los fondos existentes en las cuentas corrientes bancarias de GALSINMA, corresponden, prácticamente en su totalidad, a las aportaciones de los Ayuntamientos, Mancomunidades y Asociaciones por lo que deberían transferirse a la C.M para minorar la deuda aceptada en 2015 de 272.121,22 € y de la cual ya se han abonado 127.000 € pero, pone de manifiesto, que si se realiza la citada transferencia, no podrían pagarse las nóminas de los trabajadores de la Asociación por lo que se acuerda el anteponer las obligaciones de GALSINMA con su personal a aminorar la Deuda con la C.M, en el momento en el que se



reciba la subvención del programa LEADER correspondiente a 2019, se regularizará dicha situación.

2º) TOMA DE DECISIONES SOBRE LOS PLANTEAMIENTOS A SEGUIR AL RESPECTO.

En base a lo anteriormente expuesto se ha acordado los siguientes puntos:

- Realizar una propuesta a la Comunidad de Madrid de distribución en 4 años del importe que en su día se determine, fruto de los procedimientos iniciados por la C.M por diferencias observadas en la liquidación del programa LEADER 2007-2013.
- Encargar al letrado D. Enrique de Flores el análisis de las repercusiones en las subvenciones recogidas en el programa LEADER 2014-2020 en el caso de que se inicien los trámites concursales de la Asociación.
- Se esperará a contar con la nueva estrategia de GALSIINMA para decidir en ese momento, y en virtud de en qué situación se encuentre el procedimiento judicial, sobre la conveniencia o no de publicar una nueva convocatoria de ayudas LEADER.
- Se antepondrá el abono a los trabajadores de GALSIINMA de sus retribuciones a continuar con la minoración de la deuda aceptada en 2015 por GALSIINMA hacia la Comunidad de Madrid.

Tras analizar lo anterior y acordar lo reflejado, se levanta la sesión a las 12.15 H.

EL SECRETARIO

Dña. Mª Gema Ramírez Peñas

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. Ángel Martínez Herrero